



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de agosto de dos mil veintitrés

| | |
|---------------------|---|
| Radicado No. | 05001 40 03 007 2021 00420 00 |
| Decisión | TIENE NOTIFICADO. RECONOCE PERSONERÍA. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. |

Se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación por aviso remitida a la parte demandada, la cual fue positiva por lo que se tiene notificado al demandado desde el 4 de noviembre de 2022.

Por su parte, se incorpora la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandado WILMAR ALONSO MONTOYA GIL, la cual fue presentada dentro de término y obra en el archivo 22 del expediente digital cuaderno principal.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado EDISON ALBERTO GIL HERNÁNDEZ portador de la tarjeta profesional N° 293.168 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por WILMAR ALONSO MONTOYA GIL.

Por otra parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** hoy **14 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ad629f7b89198745fefcc9788123590f5db9f26b4686cc5d9dcc06be04e5dd**

Documento generado en 11/08/2023 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>